

*Real decreto.*

En consecuencia de lo que dixé á mi Consejo y Cámara en decreto de catorce de Febrero último, les participo ahora que acabo de recibir la plausible noticia de haberse celebrado el dia cinco del corriente en el puerto de Cádiz mi desposorio con la Infanta de Portugal DOÑA MARIA ISABEL FRANCISCA, LA REYNA mi muy cara y amada Esposa, y el de su augusta Hermana la Infanta DOÑA MARIA FRANCISCA DE ASIS, con mi amado Hermano el Infante D. Carlos Maria. Tendráse entendido en el mismo Consejo y Cámara, y se comunicará á quienes corresponda. = En Palacio á nueve de Setiembre de mil ochocientos diez y seis. = Al Duque Presidente. = Publicado en el mi Consejo el antecedente Real decreto, acordó se guarde y cumpla, haciéndome presente su reconocimiento á las honras con que le distingo en haberle comunicado tan fausto suceso, y la parte que toma en esta satisfacción con que me hallo para bien de toda la Nacion, y expedir esta mi cédula con insercion del mismo Real decreto. Por la qual os mando le veais, guardéis y cumplais, y hagais guardar y cumplir en la parte que os corresponda, disponiendo se publique inmediatamente para que llegue á noticia de todos: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Palacio á once de Setiembre de mil ochocientos diez y seis. = YO EL REY. = Yo

